Parte 1.A (PRUEBA PRÁCTICA)

Además, de lo preceptuado en el Anexo V de la Resolución de 15 de marzo para cada especialidad, tendremos en cuenta:

a) **Cuerpo de P. de Enseñanza Secundaria. Especialidades (no específicas de F.P. y Profesores Técnicos).**

1.A.1

- Un apartado **con cuatro opciones, a realizar una de ellas,** que se valorará con un 25% de calificación total de la prueba práctica. (ej: 1 punto sobre 4). Este apartado optativo constará de cuatro cuestiones, a elegir una de ellas por el opositor.

En este apartado con opciones, aquellos opositores que contestaran más de una opción entre las cuatro que se plantean como opcionales, automáticamente la pregunta le será invalidada por el tribunal y el opositor perderá el punto que vale esta pregunta opcional.

1.A.2

* Un apartado **fijo** que se valorará con un 75% (3 puntos sobre 4). El número de cuestiones de esta parte dependerá de la especialidad correspondiente.

* Tanto en el apartado fijo como en la opcional, en las especialidades que se puedan acceder desde varias titulaciones distintas, se procurará equilibrar el número de cuestiones en función de las titulaciones de acceso.

b) **Especialidades de Formación Profesional del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpos de profesores técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores de Música y artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

Se asegurará que en alguna de las cuestiones, o supuestos prácticos, planteen al menos cuatro opciones, valorando cada una de ellas con al menos el 25% del total del valor de la prueba práctica.

Los opositores no podrán contestar o realizar más de una de las 4 opciones de la cuestión opcional.

ANPE EXTREMADURA
fses
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE Educación y Sanidad